

comisiones obreras

biltzar

MAYO
2024
MAIATZA





Loli García
secretaria
general de CC OO de Euskadi

En este editorial hacemos referencia a dos cuestiones de actualidad en las que nuestra organización sindical quiere tener un papel activo.

Con CC OO, más y mejor protección

Editorial honetan gaurkotasuneko gaiei egin diegu erreferentzia, gure erakunde sindikalak paper aktiboa izan nahi duen gaiak.

Lehenik, europar hauteskundeekin hauteskunde ziklo bat ixtear gaude eta garrantzia estrategiko handia dute arrisku handiak planteatzen dituztelako.

Batetik, muturreko eskuinteko alderdiek lor dezaketen pisuagatik eta horrek gure eskubide demokratiko eta zibilen markoari eragiten dien mehatxuagatik.

En primer lugar, estamos a las puertas de cerrar un ciclo electoral con las elecciones europeas, que tienen una importancia estratégica porque plantean enormes riesgos.

Por un lado, el representado por el peso que sean capaces de adquirir las extremas derechas y su amenaza a nuestro marco de derechos democráticos y civiles.

Por otro lado, el peligro que representa el “blanqueamiento” de una extrema derecha que ya empieza a ser tolerable para algunas fuerzas conservadoras en clave de gobernabilidad también a nivel europeo.

Frente a estos riesgos, el sindicato a nivel confederal, y CC OO de Euskadi, hemos lanzado una campaña para promover el voto en estas elecciones que la ciudadanía percibimos como más alejadas.

Estas elecciones tienen, a nuestro entender, implicaciones muy importantes que, en el peor de los casos, pueden suponer el inicio de un proceso de involución en el modelo de construcción europea.

La otra cuestión de actualidad hace referencia a la modificación del artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores que articula cómo ordenamos la negociación colectiva.

El cambio aprobado supone atribuir a los acuerdos interprofesionales y convenios colectivos de ámbito autonómico, la prioridad aplicativa sobre los de ámbito estatal. Esta prioridad también se trasladará a los convenios provinciales siempre que así lo previesen los acuerdos interprofesionales de Comunidad Autónoma.

Profundizamos en esta cuestión en este artículo que nos han publicado en fechas recientes en Hordago. El Salto.



< ENLACE

Que hayamos mostrado nuestro rechazo a cómo se ha abordado esta reforma, negando la presencia de las organizaciones sindicales en una materia que viene a ser la expresión máxima de la autonomía colectiva de los agentes sociales, no significa que nos posicionemos de forma contraria al contenido de la reforma.



Bestetik, muturreko eskuina “zuritzen” ari da eta hainbat indar kontserbatzailerentzat jasagarria izaten hasi da horien gobernagarritasuna, baita Europa mailan ere.

Arrisku hauen aurrean, sindikatuak, bai maila konfederalean baita Euskadiko CCOO hauteskunde hauetan botoa sustatzeko kanpaina plazaratu dugu, herritarrok urrunekoagoak bezala hautesmaten ditugulako hauek.

Gaurkotasunezko beste gaia Langileen Estatutuaren 84. Artikuluaren eraldaketa izan da. Onartutako aldaketak autonomia erkidegoko hitzarmen kolektiboetara eta lanbide arteko akordioei, estatu mailako gaitetik, aplikatzeko lehentasuna ematea eragiten du.

Lehentasun hau probintzia hitzarmenei ere emango zaie beti ere baldin eta Autonomia Erkidegoko lanbide arteko akordioek hala aurreikusitako badute.

Erreforma hau nola landu den gaitzesteak ez du esan nahi erreformaren edukiaren aurkakoak garenik; izan ere, gizarte-eragileen autonomia kolektiboaren adierazpen gorenaren gai batean sindikatuak duten presentzia ukatu dute.

Baina horrek ez du esan nahi erreformaren edukiaren aurkakoak garenik.

Euskadiko CCOOri esker dago Euskadin Egiturazko Akordio Markoa autonomia eta probintzia hitzarmenei lehentasuna ematen diena eta erreforma honek indartu duena.



De hecho, gracias a CCOO de Euskadi, existe en Euskadi un Acuerdo Marco de Estructura que dota de prevalencia a los convenios de ámbito autonómico y provincial y que la reforma ha venido a reforzar.

Aprovechando este debate se nos ha acusado desde distintos ámbitos políticos y sindicales de defender la estatalización de la negociación colectiva.

La posición de CCOO con respecto a cómo queremos ordenar la negociación colectiva es lo que llamamos, para que nos entendamos, el modelo cascada, una imagen que puede servir para ilustrar la articulación de los convenios que tienen diferentes ámbitos, de manera que los convenios estatales, los autonómicos, los provinciales y también los de empresa se organicen para dar cobertura a todas las personas trabajadoras de un sector.

¿Defiende CCOO la existencia de los convenios estatales? Pues claro, porque somos una organización sindical y no podemos dejar en la estacada a las personas trabajadoras que no están cubiertas por un convenio inferior al estatal, estén afiliadas o no. Si no existiese el convenio estatal, que es la penúltima red de cobertura para la clase trabajadora, las condiciones laborales vendrían dictadas por la norma básica que es el Estatuto de los Trabajadores.

Así explicado, parece que defender la existencia de los convenios estatales, no es lo mismo que defender la aplicación de condiciones menos favorables a la clase trabajadora.

En Euskadi, lo que ha buscado el sindicato mayoritario durante muchos años es dinamitar un modelo de amplia cobertura de convenios, bloqueando el ámbito sectorial para dejar desprovistos de derechos colectivos a la mayoría de la clase trabajadora, es decir, privatizar la negociación colectiva apostando por la negociación empresa a empresa que

es una estrategia que busca, sobre todo, el rédito afiliativo.

Con el objetivo de proteger a más gente CCOO de Euskadi ha reiterado su defensa del ámbito autonómico de negociación colectiva. Lo hemos hecho, casi en soledad, y haciendo frente a una idea falsa que asocia, equivocadamente, al sindicalismo de carácter nacionalista con la defensa a ultranza de la prevalencia de los convenios de ámbito territorial más cercanos.

Para nosotras, el ámbito autonómico refuerza y blindo no sólo la negociación que se realice en nuestro territorio, sino que además elimina las desigualdades existentes entre territorios, reforzando nuestro modelo de relaciones laborales y reconvirtiéndolo en un modelo menos atomizado y más robusto que sirva como mejor herramienta para defender las condiciones laborales del conjunto de la clase trabajadora vasca.

biltzar comisiones obreras

**Eusko langileen kazeta
sindikala 1967az geroztik**

El periódico sindical de los trabajadores y las trabajadoras vascas desde 1967

DIRECCIÓN

Comisión Ejecutiva

REDACCIÓN

Santi Martínez, Iker Armenteros,
y Helena Ferreras

Email

biltzar@cco.eu

CCOO.eus

Afiliada a la Confederación
Europea de Sindicatos

Euskadiko Langile Komisioak

Apdo. 5202 - 48001 - BILBAO

Año 46 - D.L.: SS-704/77

ORGULLOSAS DE CONSTRUIR GAZTEAK



Si reflexionamos sobre lo que significa el espacio de juventud del sindicato, Gazteak, desde dentro del mismo, se nos vienen a la cabeza respuestas utópicas e ideales sobre la juventud organizada y combativa a los que quizá aún no hayamos llegado, pero que paso a paso vamos construyendo. Quizá nosotras mismas pensemos que somos la herramienta contra la precariedad definitiva, pero aún nos queda mucho por hacer.

Quizá queremos sentir que somos la gente que no se calla ante las injusticias, la gente que no se rinde, la gente que cree que lo que hay no es lo que hay y punto, pero quizá nos queden muchas asambleas que realizar y decisiones que tomar para llegar a ello, pero lo que sí somos es el espacio que quiere dar voz a la verdad de la clase trabajadora joven, una verdad que no tiene nada que ver con el discurso que se vuelca últimamente sobre la juventud y nuestra manera de estar en el mundo laboral.

“Alferrak zarete”, “despolitizatuak zaudete” “lehen geneukan guztia galdu duzue” “ezer ez zaizue axola” “parrandan ateratzea besterik ez duzue nahi” horrelako esaldiek ez daukate gure errealtatearekin zerikusirik. Gazteria, kalitatezko eta duina izango den enplegua, langabeziarako kotizatzea, bekadun izateari uztea, kontratatua izateagatik eskerrak eman behar ez izatea nahi dugu. Lan egiteagatik ez baitugu inongo esker onik eman behar, gure lan esfortzua eta denbora kapitalaren menpe jartzen baitugu, askotan soldata miserable baten truke gainera.

Queremos poder pensar en un futuro digno y la construcción de un proyecto de vida y lo más importante, queremos dejar de estar cansadas. Cansadas de esperar y de dar las gracias, cansadas de aguantar frases mucho más cercanas a la verdad que vivimos como estas:

- “No podemos darte esta beca porque acabas de salir de la carrera. Aún no tienes el currí-

culum que buscamos, disculpa”,

- “Sí, estamos encantados de que quieras realizar estas prácticas con nosotros. El único problema es que vamos un poco mal de dinero y no te podremos pagar. Vente 5 horas al día, y si lo haces bien, quién sabe, igual te quedas con nosotros”,
- “De acuerdo, te daremos la oportunidad de trabajar en nuestro espacio: 4 horas al día más extras, te pagaremos unos 300 euros/mes. Pero no podemos hacerte un contrato porque tendríamos que justificar demasiado, son muchos gastos, el seguro... no te importa, ¿verdad? Aquí todo el mundo ha empezado así”.

Nuestra verdad es un mientras tanto que agota, nos dedicamos a lo que podemos para sobrevivir y mientras tanto nos hacemos mayores, mientras tanto a dquirimos experiencia, mientras tanto vamos puliendo nuestra técnica, mientras tanto no superamos periodos de prueba, mientras

tanto vamos haciendo currículum, mientras tanto no cotizamos para paro, mientras tanto no nos pagan con dinero pero sí con experiencia. Un mientras tanto que nos quiere guiar hacia un futuro incierto y a un cansancio crónico que nos mantiene suaves y manejables.

Aurrera eramaten dugun esfortzu guztia nahiko ez denaren sentsazioa ez dugu inoiz gehiago eduki nahi. Prekariatatea sufritzen edo sufritu dugunok ez dugu gehiago entzun nahi beste garai batzuetan gazteria okerrago zebilela. Gure errealitatea eta egia, guk soilik eratu dugu, gu izango gara gure oraina eta etorkizunaren jabe, baina horretarako beharrezkoa dugu antolatzea. Aurrera behar bezala egiteko, antolatuta, elkar ezagutuz eta elkar lagunduz egingo dugu. Langile klasea eraldatzen ari da eta langile gazteok nahitaz eraldaketa horren parte izan behar gara.

Y además de todas las razones expuestas previamente, mientras preparamos este artículo en el espacio de Gazteak, nos hemos encontrado con las declaraciones del presidente de Kutxabank, que admite que a las personas jóvenes hay que incrementarles los salarios de una manera notable y hace ese llamamiento a todo el sector privado. Como es realmente la situación de las personas jóvenes para que el presidente de una de las mayores entidades financieras de Euskadi realice tal afirmación. Y es que ya lo decía La Polla Records: "Ellos dicen mierda, nosotros amén, amén, a menudo llueve"

Porque no nos vamos a conformar con lo que diga tal o cual cargo político o empresarial y vamos a organizarnos porque creemos que ese es el único camino para mejorar las condiciones, allá donde la presencia del sindicato es fuerte, las condiciones laborales son mejores.

Creemos que el sindicato es capaz de darnos las herramientas necesarias para la organización colectiva y esta misma idea y esta misma verdad queremos llevar a todos los espacios que tenemos oportunidad de habitar.

El bloque joven del 1 de mayo no es más que la demostración evidente de todo esto, el momento en que todas las personas que forman el espacio de juventud gritan a una misma voz que esta precariedad que nos quieren tejer como esencia no nos pertenece y que se corta con la lucha sindical y la organización obrera.

Esta es nuestra verdad y nuestro único camino.

Gora Maiatzaren Lehena!

Gora munduko langile gazteak!

Eskerrik asko guztioi aurrera eramandako prestakuntza lana guztiagatik. Sin todas vosotras hubiese sido imposible realizar el bloque joven del 1M y toda la difusión y preparación previa.

AFILIA ZAITEZ!
EGURRE!
Gauzak aldatzeko gaitasuna



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Berdintasun, Justizia eta
Gizarte Politiketako Saila

Departamento de Igualdad,
Justicia y Políticas Sociales

Sentencia pionera



- El TSJPV declara nulo, por primera vez, el despido de un trabajador por discriminación después de dos años de baja médica tras un accidente de trabajo.
- La sentencia obliga a la empresa a readmitir al trabajador y a indemnizarle con 12.000 euros.
- CCOO valora muy positivamente la aplicación pionera por un tribunal superior de justicia de la sentencia del TJUE de 18 de enero de 2024, que obliga a la empresa a cambiar al trabajador afectado de puesto de trabajo.
- Euskal Autonomia Erkidegoko Justizia Auzitegi Nagusiak baliogabetzat jo du, lehen aldiz, langile baten kaleratzea diskriminazioagatik, lan istripu baten ondoriozko bi urteko baja medikoa eta gero.
- Epaiak langilea berriro onartzera behartu du, 12.000 euroko kalte-ordainarekin.
- CCOOk positibotzat jo du auzitegi nagusi batek Europar Batasuneko Justizia Auzitegiaren 2024ko urtarrilaren 18ko epaia modu aitzindariari aplikatu izana eta enpresa eragindako langilea lanpostuz aldatzera behartu izatea.

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha emitido en fechas recientes la sentencia Nº 1063/2024, tras demanda presentada por los servicios jurídicos de CCOO de Euskadi,

por la que se declara nulo el despido del trabajador R.L.R., perteneciente a la empresa Redes CAAB Oeste UTE Gestagua Intxausti, que actúa como subcontrata del Consorcio de Aguas

Bilbao Bizkaia para la actividad de conservación de las instalaciones y conducciones de la red primaria de abastecimiento.

R.L.R. sufríó un accidente en su puesto de trabajo que ha originado una patología de rodilla por la que el trabajador ha encadenado sendos periodos de baja médica que abarcan un total de dos años. Tras la reincorporación, el trabajador es declarado no apto por el servicio de prevención, siendo posteriormente despedido por la empresa, alegando ésta ineptitud sobrevenida e imposibilidad de adaptar el puesto de trabajo.

Entre el diverso argumentario del TSJPV figura lo establecido en la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 18 de enero de 2024, según la cual y en relación con lo igualmente recogido en la Directiva Europea 2000/78/CE, para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, la empresa viene obligada a la realización de esfuerzos razonables para la reubicación del trabajador en otro puesto de trabajo.

El TSJPV estima que la empresa no ha realizado ninguno de estos ajustes o esfuerzos razonables, por lo que no puede extinguir el contrato del trabajador, así como que “la decisión empresarial ha vulnerado la normativa comunitaria que protege al demandante de cualquier discriminación por razón de discapacidad”.

El TSJPV realiza esta consideración debido a que el periodo de baja médica de dos años debe servir de criterio para afirmar la “discapacidad” y no la “simple enfermedad” del trabajador. Por ello, “cuando la empresa extinguió el contrato tenía plena constancia de que el proceso de IT del actor había sido de larga duración, por lo que el panorama discriminatorio está plenamente acreditado”.

Por todo esto la sentencia no sólo declara nulo este despido y obliga a la empresa a readmitir al trabajador, sino que también considera que la actuación es vulneradora del derecho a la igualdad, fijando una indemnización de 12.000 euros a pagar por la propia empresa al trabajador.

CCOO muestra su satisfacción por lo que considera una sentencia absolutamente pionera por ser, al menos según los datos de los dispone el sindicato, la primera emitida por un tribunal superior de justicia tras la sentencia del TJUE de 18 de enero de 2024, sin tener en cuenta la del TSJ de las Illes Balears que dio origen a la del TJUE.

El sindicato valora muy positivamente la aplicación tanto de esta sentencia como de la normativa comunitaria frente al recurso al despido discrecio-

nal y arbitrario por parte de las empresas a personas enfermas o que, como en este caso, hayan sufrido accidentes de trabajo.

No obstante, CCOO urge al Gobierno a iniciar los trámites necesarios para modificar la normativa en relación a esta problemática, teniendo igualmente en cuenta la propia sentencia del TJUE de 18 de enero de 2024, debido a la gravedad de la situación en la que quedan las personas despididas por estos motivos.

CCOO pozik agertu da epaia aitzindaria delako, sindikatuak dituen datuen arabera justizia auzitegi nagusi batek ematen duen lehena delako Europar Batasuneko Justizia Auzitegiak 2024ko urtarrilaren 18an emandako epaiaren ondoren, Europa Batasuneko epaia eragin zuen Balear Uharteetako Justizia Auzitegi Nagusiarena kontuan hartu gabe.

Sindikatuak oso positibotzat jo du epaia baita Europar Batasuneko araudia aplikatu izana, enpresek gaixoei edo, kasu honetan lan-istripuak izan dituzten langileei, kaleratze arbitrarioa egitearen aurrean.

Hala ere, Jaurlaritzari arazo honi buruzko araudia aldatzeko beharrezko izapideak has ditzala eskatzen dio CCOOK, EBJAren 2024ko urtarrilaren 18ko epaia bera ere kontuan hartuta, kaleratutako pertsonen egoeraren larritasuna dela eta.



La fiesta de la clase trabajadora

Langileon festa

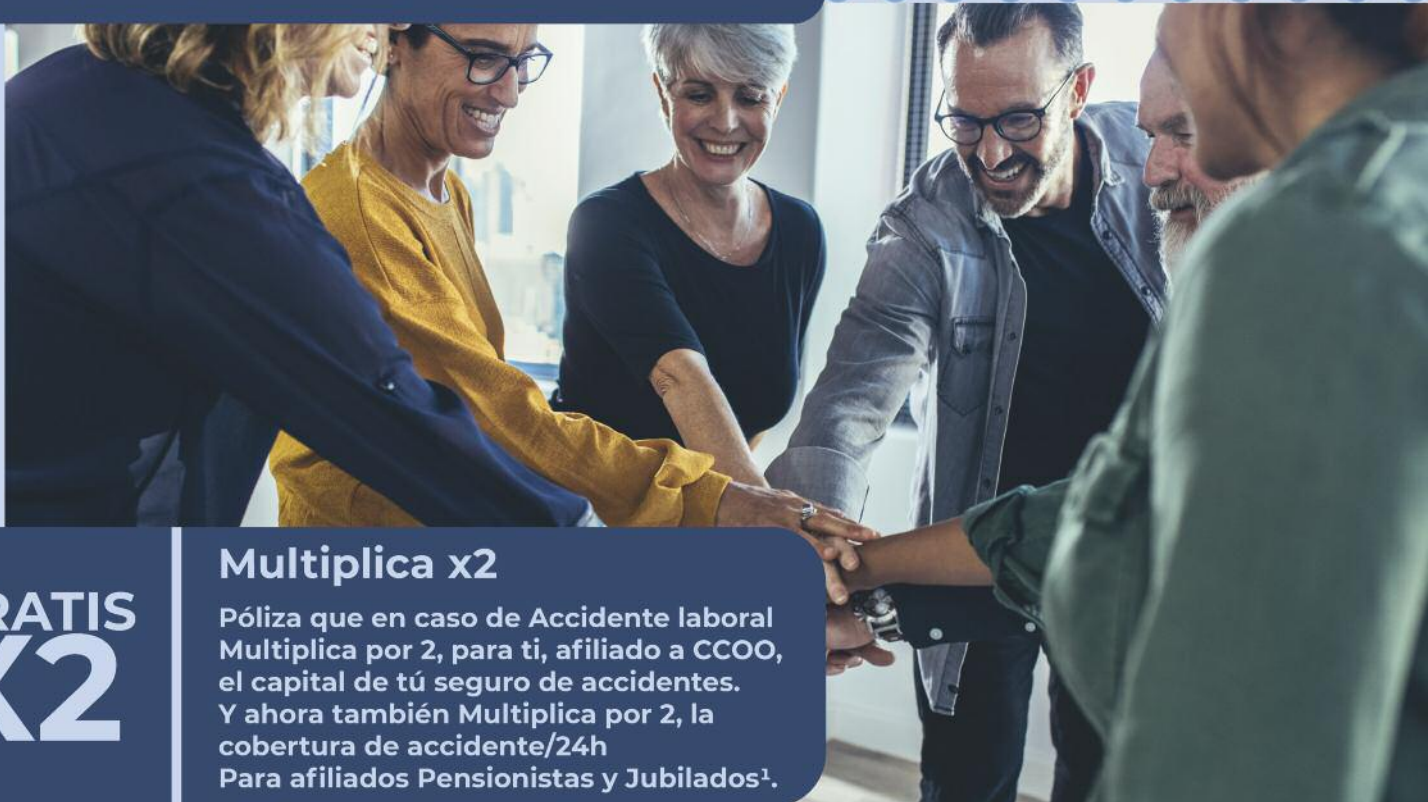
Bilbao, Donostia y Vitoria Gasteiz volvieron a ser un hervidero en este 1 de Mayo. Miles de personas nos volvimos a juntar un año más en una de las citas más importantes del año para la clase trabajadora. Día de celebrar, de reivindicar, de juntarse con compañeros y compañeras y pasar un gran primero de mayo!

Bilbon, Donostian eta Gasteizen aurten ere maiatzaren lehenaren festa lehertu genuen. Milaka pertsona bildu ginen beste urte betez langile klasearentzat esanguratsua den egun honetan. Ospatzeko eguna, aldarrikatzeko eguna, lankideekin elkartu eta maiatzaren lehen paregabea izatekoa!





Ventaja negociada para la afiliación



**GRATIS
X2**

Multiplica x2

Póliza que en caso de Accidente laboral Multiplica por 2, para ti, afiliado a CCOO, el capital de tú seguro de accidentes. Y ahora también Multiplica por 2, la cobertura de accidente/24h Para afiliados Pensionistas y Jubilados¹.

Todas las personas afiliadas de CCOO con más de un año de antigüedad están aseguradas por una póliza colectiva de accidentes, que garantiza una indemnización de 9.000 € en caso de fallecimiento por accidente/24h. Ahora puedes ampliar **gratuitamente**, con la suscripción de la póliza **Multiplica X2** su cobertura, con un capital adicional de 9.000 € en caso de fallecimiento por accidente laboral. Además, con esta póliza, las personas afiliadas a la Federación de Pensionistas y Jubilados tienen garantizada también una indemnización adicional de 9.000€, en este caso, por la garantía de accidente/24h. Y, si todavía no has cumplido tu primer año de afiliación, la póliza **Multiplica X2**, te proporciona, de forma gratuita, una indemnización de 6.000 € en caso de fallecimiento por accidente/24h y adicional de 6.000 €, en caso de fallecimiento por accidente laboral².

¡NO DEJES PASAR ESTA OPORTUNIDAD!

Escaneando este código QR:



En tu buscador a través de la dirección:

<https://bit.ly/TiAccX2CCOO>

Bilbao
yolanda.saladocabezas@atlantisgrupo.es
Teléfono 944242302

Vitoria
ana.magrachbarcenilla@atlantisgrupo.es
Teléfono 945154329

San Sebastián
inaki.caballerotendero@atlantisgrupo.es
Teléfono 699295631

¹ Oferta válida desde el hasta el 31/12/22.

Por ser afiliado/a a CCOO con más de un año de antigüedad, tu sindicato con la aseguradora GACM SEGUROS GENERALES, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U., te proporciona un seguro de accidentes por fallecimiento de 9.000 € y, suscribiendo la póliza Multiplica X2, en caso de accidente laboral, la cobertura se dobla, gratuitamente, proporcionándote una cobertura adicional de 9.000 €.

Ahora, suscribiendo la póliza **Multiplica X2**, las personas afiliadas a la Federación de Pensionistas y Jubilados, con la suscripción del formulario on-line disponible al efecto, doblan de manera gratuita el capital por fallecimiento, proporcionándose 9.000 € euros más, por la garantía de defunción por accidente/24 horas, con una cobertura total de 18.000 €.

² Para afiliados/as de menos de un año de antigüedad, si se cumplimenta el formulario on-line, de suscripción a la póliza **Multiplica X2**, el sindicato CCOO con la aseguradora GACM SEGUROS GENERALES, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U., te proporciona un seguro de accidentes por fallecimiento/24h de 6.000 €, con garantía adicional de 6.000 € más.

En caso de accidente laboral. No se considerarán accidentes laborales las enfermedades de cualquier naturaleza y sus consecuencias, excepto infarto de miocardio y hemorragia o infarto cerebral, siempre y cuando sean reconocidos como accidente laboral por la autoridad competente.

Las indicadas garantías tienen efectividad desde el día siguiente al envío del boletín de adhesión debidamente cumplimentado, hasta la fecha del primer vencimiento de la póliza (00 horas del 01/01 de cada anualidad). La cobertura se renovará por períodos anuales, si no media oposición de las partes de conformidad con la ley 50/1980 de Contrato de Seguro.

Seguros de accidentes, distribuidos bajo la marca ATLANTIS-TOMAMOS IMPULSO, a través de TARGOBANK, S.A.U., NIF A-79223707, entidad bancaria, con clave 0216, en el Registro de Banco de España y operador banca-seguros vinculado, con clave OV0088, en el Registro DGSyFP, con domicilio en calle Ramírez de Arellano, no 29, 28043- Madrid. Compañía Aseguradora GACM SEGUROS GENERALES COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., NIF A-59575365, con clave DGSyFP C-0708, con domicilio en Carretera de Rubi, nº 72-74, 08174-Sant Cugat del Valles (Barcelona). El operador de bancaseguros TARGOBANK, S.A.U., dispone de un seguro de responsabilidad civil profesional, de conformidad con el Real Decreto 3/2020, de trasposición de la Directiva 2016/97, sobre la distribución de seguros. Las entidades con contrato de agencia con el operador se pueden consultar en el espacio información a cliente de nuestra página web www.tomamosimpulso.